REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Pereira, 30 de julio de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE VITERBO, ANSERMANUEVO, BELÉN DE UMBRÍA Y MISTRATÓ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud.	
85101501	Servicios de Salud.	Servicios Integrales de Salud.	Centros de Salud.	Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor total estimado asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($82.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

PARA LA VIGENCIA 2024

Por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($41.000.000,0),** distribuidos así:

GRUPO 1 - E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.000.000,0).**

GRUPO 2 - E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA, por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.000.000,00).**

GRUPO 3 – E.S.E HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($16.000.000,00).**

GRUPO 4 - E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00).**

	PARA LA VIGENCIA FUTURA 2025 Por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($41.000.000,0),** autorizadas mediante comunicado oficial GS-2024-050770-DISAN del 11-07-2024, en concordancia con la aprobación impartida por el ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 09 de julio de 2024, distribuidos así: **GRUPO 1 - E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS,** por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00).** **GRUPO 2 - E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA,** por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00).** **GRUPO 3 – E.S.E HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA,** por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($16.000.000,0).** **GRUPO 4 - E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO,** por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.000.000,00).**
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN VIGENCIAS FUTURAS	Certificación del Plan anual de adquisiciones **322 del 30 de julio de 2024** expedido por el Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 así: **Nro. / Unidad / Descripción / Cant. / Valor total 2024 / Valor total 2025** 1 / RASES 3 / Servicios de salud humana - Viterbo – Caldas / 1 / $ 12.000.000 / $10.000.000 2 / RASES 3 / Servicios de salud humana ANSERMANUEVO – Valle Del Cauca / 1 / $ 7.000.000 / $8.000.000 3 / RASES 3 / Servicios de salud humana - Belén De Umbría - Risaralda / 1 / $16.000.000 / $16.000.000 4 / RASES 3 / Servicios de salud humana Mistrató - Risaralda / 1 / $ 6.000.000 / $7.000.000 **TOTAL** / / **$41.000.000,0** / **$41.000.000,0** Valor total Vigencia 2024 y 2025: **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($82.000.000,00).**
1.4 CLASE DE CONTRATO	Interadministrativo - Prestación de Servicios por contratación directa.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Para el desarrollo del proceso de Selección del Contratista, la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, requiere de la presentación de ofertas que cumplan con la totalidad de las condiciones mínimas establecidas en el presente Estudio Previo. Los proponentes deberán contar con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en los servicios de salud solicitados, con sus instalaciones en el área urbana en los municipios de Viterbo, ANSERMANUEVO, Belén de Umbría y Mistrató, para cubrir la prestación de los servicios de salud de baja y mediana complejidad a los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda; que se encuentren debidamente habilitadas, que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para cumplir con el objeto del presente proceso. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar dicha prestación del servicio en los plazos y términos indicados en el contrato.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo Nro.2 Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. PARÁGRAFO: entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

De igual forma, teniendo en cuenta el número y tipo de población, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 requiere contratar, regular, organizar, proveer, controlar y garantizar la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad correspondiente a las actividades de consulta en medicina general, odontología general, atención de partos, urgencias médicas, consulta de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico, traslado asistencial terrestre en ambulancia básica, actividades de promoción y prevención, además el suministro de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalario y/o ambulatorio, en los municipios de Viterbo, ANSERMANUEVO, Belén de Umbría y Mistrató, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas ni capacidad tecnológica y científica para atender las necesidades de salud de baja y mediana complejidad de la población usuaria del subsistema de salud de la Policía Nacional, residentes en la jurisdicción de los municipios antes mencionados.

Los contratos a celebrar deben ser prestados, para la cobertura de los servicios en salud médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja y mediana complejidad, comprendiendo atención de **urgencias las 24 horas**, internación, procedimientos diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos y el derecho a oportunidad de consulta ambulatoria, para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, lo anterior en cumplimiento al Decreto 1795 del 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional* - Capitulo II Régimen de beneficios, Articulo 27 Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional *Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones*

Prestadoras de Servicios de Salud" y al Plan de Beneficios según Acuerdo 002 del 2001 emanado por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo modifiquen.

Para poder desarrollar y prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional (ESMAD, EMCAR, PONALSAR, ANTINARCÓTICOS, CARABINEROS, etc.) que tienen arraigo en estas Unidades, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Según la guía de referencia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional se define red de prestación de servicios como*: el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y Contrarreferencia, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, integralidad y eficiencia en el uso de recurso*. Dando cumplimiento a esto y a las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud según el Decreto 780 de 2016 se busca la prestación de los servicios en el municipio de residencia de los usuarios.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tiene la obligación de buscar alternativas que permitan satisfacer la necesidad en materia de salud y riesgo general a todos sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial), para el caso en concreto, los usuarios residentes en los municipios de municipios de Viterbo, ANSERMANUEVO, Belén de Umbría y Mistrató, los cuales únicamente cuentan con las siguientes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que están autorizadas dentro de su jurisdicción para prestar los procedimientos que demande el Plan Obligatorio de Salud (POS), buscando tener los mejores resultados posibles empleando la menor cantidad de recursos, de acuerdo a los tres ejes de la Política Nacional de Prestación de servicios de Salud, accesibilidad, calidad y eficiencia, así:

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO - RISARALDA

Las cuales, como se puede evidenciar, son Empresas Sociales del Estado que brindan servicios de salud de primer y/o segundo nivel de complejidad en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, los cuales son congruentes con la necesidad de servicios de salud de nuestros usuarios, además ofrecen una ubicación que elimina tiempos de desplazamientos a otros municipios, reducción en tiempos de espera para citas, en autorizaciones de procedimientos, trámites y/o gastos innecesarios por parte de los usuarios; haciendo así la prestación del servicio más eficiente, digna, oportuna, continua y de fácil accesibilidad.

Los hospitales públicos entendidos como Empresas Sociales del Estado (E.S.E) al ser definidas como empresas de servicios de salud se comportan como una empresa productora, cuyo producto son los servicios hospitalarios; actuando bajo el principio de eficiencia, a través de la utilización óptima de los recursos

(técnicos, humanos y financieros); así mismo, actúan con calidad, de forma tal que garantiza una atención efectiva, oportuna y continua, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. **Las E.S.E cobran especial importancia al ser únicos prestadores en aquellas zonas en las que los prestadores privados no ofertan servicios de salud y se constituyen en entidades que garantizan la soberanía sanitaria en el país.**

Estas entidades estatales en la actualidad prestan los servicios de nivel I y/o II nivel de complejidad en los municipios mencionados, en el entendido que el primer nivel son las unidades básicas de este sistema de redes de servicios de salud, las cuales se constituyen como la puerta de entrada del paciente al sistema de salud. Estas unidades básicas de prestación de servicios de salud tienen como procesos misionales prestar servicios de promoción, prevención, procedimientos de recuperación y rehabilitación, donde se resuelven aproximadamente el **85%** de los problemas prevalentes. Este nivel permite una adecuada accesibilidad a la población, pudiendo realizar una atención oportuna y eficaz. El primer nivel de complejidad se presta servicios en salud ambulatoria de medicina general, odontología y de atención básica de los procesos obstétricos, con ayuda de recursos humanos, como médicos generales, personal paramédico y/o de otros profesionales de la salud no especializados (*Fuente Ministerio de Salud*).

En el segundo nivel de atención se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan los servicios relacionados a la atención en medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía general, psiquiatría, anestesiología, como también la atención de partos de bajo y mediano riesgo, urgencias, consultas externas, cirugía ambulatoria y hospitalización. Dentro de su estructura operativa, contiene equipamientos, medicamentos, insumos, medios de transporte y comunicación que le permite prestar servicios de manera permanente las **24 horas del día durante los 365 días del año**. Se estima que entre el primer y el segundo nivel se pueden resolver hasta el **95%** de problemas de salud de la población. Los servicios son prestados por médico general y/o profesional paramédico con interconsulta, remisión y/o asesoría de personal o recursos especializados (*Fuente Ministerio de Salud*).

De acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS a corte 15 de julio de 2022, Colombia cuenta con 928 Empresas Sociales del Estado distribuidas en todo el país; de estas, 792 corresponden a ESE del primer nivel de atención (85,34%), 110 al segundo nivel (11,85%) y 26 al tercer nivel (2,80%).

Para la prestación de los servicios a nuestros afiliados residentes en cada municipio y disponer de los mismos para los demás municipios aledaños, la única alternativa posible de solución consiste en contratar con una entidad estatal que cuente con los servicios de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios. La conveniencia de contratar, apunta fundamentalmente a salvaguardar y proteger la calidad humana de nuestros usuarios, de ahí que se deben buscar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento en la prestación de los servicios de salud, pues el beneficio obtenido es ofrecer condiciones mínimas, pero con calidad a nuestros usuarios a costos favorables para la unidad, garantizando la prestación de servicios.

Por consiguiente, se requiere contratar los servicios de salud de nivel I y/o II de complejidad que estén descritos en los Acuerdos 002 de Abril 27 de 2001 y que sean presentados en el Portafolio de Servicios, buscando brindar servicios integrales a todos sus afiliados y beneficiarios y conocedores que en los municipios las IPS que nos pueden prestar dicha atención integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, no se encuentra en una área geográfica al alcance de todos los municipios de cobertura a los usuarios, ya que la atención de urgencias debe ser inmediata para nuestros usuarios del subsistema de salud.

Es oportuno señalar que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, requiere contratar con la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS, E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE

ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA, E.S.E HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA Y E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO - RISARALDA, toda vez que son entidades que cuentan con la posibilidad de atención de urgencias, condición favorable de acuerdo con la necesidad de otorgar un trato prevalente para la población que merece especial protección en nuestro sistema de salud, generando condiciones que redundan en garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud, igualmente, cuentan con la posibilidad de articular una ruta diferencial para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que facilite el acceso a los servicios de salud sin barreras de acceso, integralidad en la atención las 24 horas del día, adicionalmente se podrá contar con total acceso a la información de esa Entidad, facilitando este ejercicio de supervisión y control de la dinámica de ejecución del contrato con un modelo de gestión coordinado y corresponsable que garantice eficiencia y optimización de los recursos.

Este tipo de servicios se requiere para la vigencia 2024, considerando que se requiere brindar la accesibilidad continua a los servicios de salud de nuestros usuarios.

En el marco del proceso de transformación del Sistema de Salud las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional se estableció mediante acuerdo 070/2019 del CSSFP el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el cual se despliega operativamente en 4 módulos: Gobernanza, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión integral del Riesgo en Salud y Gestión de la Atención en Salud.

Modulo Gestión de Atención en Salud, la cual desarrolla a través de los siguientes componentes:
1.Redes Integrales de Servicios de Salud – RISS
2.Enfoque hacia la atencion al usuario y haminizacion del servicio.
3.Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ambito urbano

Tabla 3. Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ambito urbano

Grupos Servicios	Nombre Servicio
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Fisioterapia, servicio farmaceutico, tamización de cancer de cuello uterino, terapia respiratoria, toma de muestras de laboratorio clínico, toma e interpretación de radiografias odontologicas, fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, laboratorio citologias cérvico-uterinas, laboratorio clinico, radiología e imágenes diagnosticas, terapia ocupacional, ultrasonido.
Consulta externa	Consulta prioritaria, enfermeria, ginecobstetricia, medicina general, odontología general, pediatria, anestesia, medicina familiar, nutricion y dietetica, medicina interna, optometria, trabajo social, psicologia y otras especialidades.
Internación	Cuidado basico neonatal, general adultos, general pediatrica, obstetricia y otras disponibles.
Atención Salud	Valoracion integral del riesgo operacional e intervenciones acorde a los lineamientos propios del SSMP.
Proteccion especifica y deteccion temprana	Intervenciones conforme a lo establecido en el RIAS.
Transporte asistencial	Transporte asistencial básico
Urgencias	Servicios de urgencias

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales. Que viene expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

Aceptabilidad. *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

Calidad e idoneidad profesional. *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

Universalidad. *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

Pro homine. *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*

Equidad. *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección*

Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

Prevalencia de derechos. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*

Progresividad del derecho. *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*

Libre elección. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*

Sostenibilidad. *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*

Solidaridad. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades*

Eficiencia. *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población*

Interculturalidad. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global*

Protección a los pueblos indígenas. *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)*

Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo: *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

Análisis del Impacto Ambiental: El Oferente deberá certificar por escrito el compromiso de recoger transporte y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso del elemento y/o materiales adquiriros en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así:

Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

Decreto 1609 de 2002: Expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera"

Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio ambiente y Vivienda Territorial. "*Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*"

Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en material ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".

Relación de la población objeto



Etiquetas de fila	Primera infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adultez	Vejez	Total general
Belén de umbría	17	32	15	28	97	34	**223**
Mistrató	1	4	5	10	25	7	**52**
ANSERMANUEVO	4	14	13	19	56	16	**122**
Viterbo	12	15	20	19	86	13	**165**
Total	**34**	**65**	**53**	**76**	**264**	**70**	**562**

Fuente: *Base censo abril 2024*

Por lo antes expuesto, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, requiere contratar los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios, considerando que cuenta con los recursos, los cuales se encuentran certificados por el responsable del plan compras de la unidad.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Residuos en atención a la Salud.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

1. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "*Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades*"
2. Resolución 1164 de 2002 "*Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares*".
3. Ley 99 de 1993: *Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.*

4. Decreto 596 del 11/04/2016 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*"
5. Decreto 1469 de 2018 "*Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química*".
6. Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
7. Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "*Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera*".
9. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "*Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral*".
10. Resolución 2184 de 2019 "*Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*".
11. Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
12. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones*". Articulo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

1. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
2. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso aire.

1. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
2. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.

Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

Criterios Ambientales:

- Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012.
- Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
- Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
- Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
- Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
- Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
- Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.
- Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no se encuentra dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral de mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($82.000.000,00),** por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.



¿Qué puede comprar?








« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?

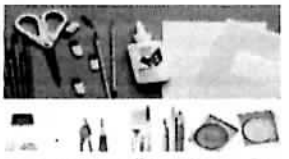




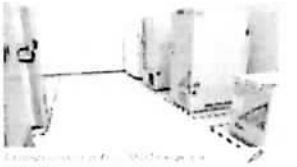



« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 siguiente › última »

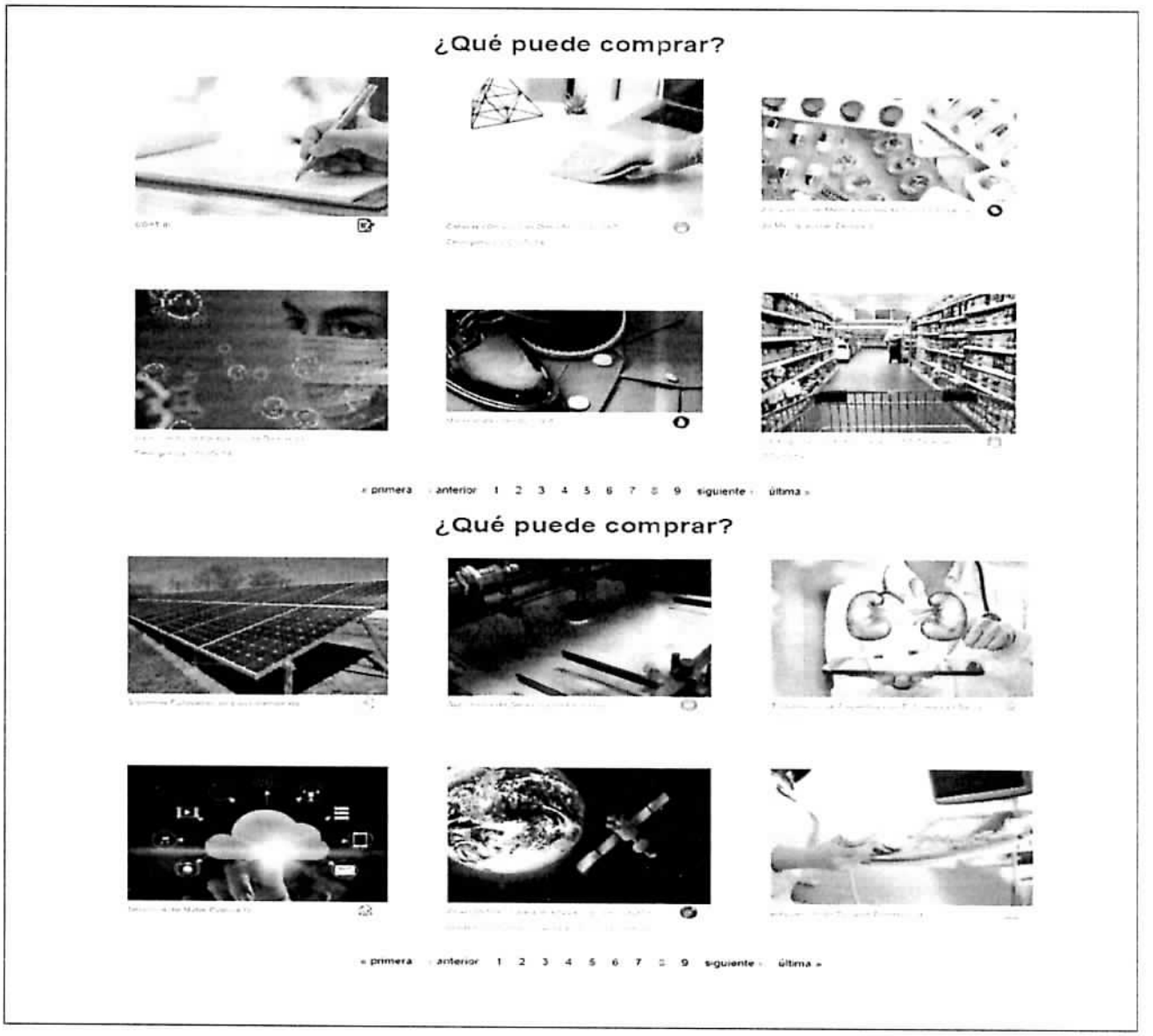
¿Qué puede comprar?





« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 siguiente › última »



3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20075-23 DEL 04/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS	PN RASES N°3 CD 025 2023	100%	SIN NOVEDAD

		MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20074-23 DEL 04/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA QUINDÍO"	PN RASES N°3 CD 025 2023	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20079-23 DEL 04/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, GRUPO 9 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE APIA RISARALDA	PN RASES N°3 CD 025 2023	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20080-23 DEL 04/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, GRUPO 10 E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA RISARALDA"	PN RASES N°3 CD 025 2023	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20108-23 DEL 12/05/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CALARCÁ Y CÓRDOBA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (CHINCHINÁ Y PENSILVANIA), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (LA VIRGINIA Y QUINCHÍA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHÍA	PN RASES N°3 CD 043 2023	100%	SIN NOVEDAD

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1474 de 2011

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. *Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales
Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Por las razones expuestas con la institución prestadora de servicios de salud que opera en los en los municipios de Viterbo, ANSERMANUEVO, Belén de Umbría y Mistrató, de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa "**contratos interadministrativos.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el Anexo Nro. 001

4.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS (aplica para todos los grupos)

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	En relación con las tarifas institucionales y porcentaje de intermediación establecidas en el presente proceso, podrán modificarse para la siguiente vigencia de acuerdo con la Resolución establecida anualmente por la Entidad, y para los contratos con tarifas pactadas de acuerdo al decreto 2423 de 1996 (Manual Tarifario SOAT) y/o Decreto 2644 de 2022 (UVT), se realizará el incremento de conforme a los establecido por el Ministerio de Salud (Resolución o circular) para la vigencia 2025, para lo cual, la entidad deberá enviar la solicitud por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y supervisor del contrato, anexando los actos administrativos que conllevarían a la respectiva modificación previo acuerdo de las partes.
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002 del 27/04/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

3	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. ➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes ➢ El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
4	Se deberán prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
5	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el contratista coordinará la solicitud de los servicios **HOSPITALARIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizarse a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Risaralda Correo electrónico; disan.rase3-aut@policia.gov.co ; deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 Cuando es de atención URGENCIA VITAL, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.
6	**EL CONTRATISTA** se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%.** De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando la urgencia vital. Igualmente, informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.
7	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"

	Se puede solicitar la directiva, al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
8	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.
9	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda (**autorización**)
10	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.
11	El contratista debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y subsiguientes.
12	El contratista deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.
13	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, además ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.
14	El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
16	El contratista sólo formulará medicamentos ambulatorios para los usuarios al Subsistema de la Policía Nacional con base en las especificaciones técnicas comprendidas en el Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional Acuerdo número 080 del 27/05/2022, "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*". No se podrá formular medicamentos fuera del listado. **Nota**: Si dentro del proceso de atención el médico de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS, el cual se debe radicar en las ventanillas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
17	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*
18	La entidad, atenderá y aplicará lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", además la entidad debe tener el protocolo de atención para esta clase de casos.
19	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo

	establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015 articulo 1
20	El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
21	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes y las tarifas para medicamentos e insumos serán las descritas y establecidas mediante Resolución expedida por la entidad.
22	Para las tarifas de medicamentos **REGULADOS**, de acuerdo a lo descrito en la **Circular 13 de 2022 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos** es permitido a las IPS, incrementar el precio regulado debiendo asegurar que no serán excedidos los márgenes permitidos sobre los precios regulados, así: **Artículo 9**. Margen adicional para las IPS, el cual se podrá ajustar el precio regulado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente circular de la siguiente manera: - **9.1.** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 7%. - **9.2**. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 3.5%.
23	El contratista, una vez adjudicado el proceso deberá anexar en medio magnético, en archivo Excel la relación de los servicios habilitados utilizando los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS), con la tarifa pactada SOAT y su respectivo precio en pesos, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas anexadas dentro de la oferta.

ÍTEM	***OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO DILIGENCIAR INFORMACIÓN***
1	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. ***Diligenciar la siguiente información:*** ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Teléfonos:
2	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual ***diligenciarán*** la siguiente información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: ✓ Correo electrónico:

4.1.7 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

A razón de que la modalidad de contratación es contratación directa, a través de un contrato interadministrativo con otra entidad pública, con la cual ya se ha tenido antecedentes contractuales y ha demostrado la idoneidad y capacidad para obligarse, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la evaluación económica se hará de acuerdo a las tarifas que se pacten entre las dos entidades y que serán plasmadas en la oferta económica.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones y/o sedes del contratista favorecido así:

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS,
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA,
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO - RISARALDA.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo** y de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la **carta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2025** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos

de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-

AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACION	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL USUARIO	CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACION REFERENCIA PONAL	FECHA AUTORIZACION REFERENCIA	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada y por ende será devuelta.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto los 5 primeros días de cada mes, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de ejecución contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días calendario siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento Nro. 3 el adjudicará el contrato de manera **TOTAL,** teniendo en cuenta los aspectos técnicos.

Nota: *la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Descritas en el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantía.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 requiere contratar, regular, organizar, proveer, controlar y garantizar la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad correspondiente a las actividades de consulta en medicina general, odontología general, atención de partos, urgencias médicas, consulta de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico, traslado asistencial terrestre en ambulancia básica, actividades de promoción y prevención, además el suministro de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalario y/o ambulatorio, en los municipios de Viterbo, ANSERMANUEVO, Belén de Umbría y Mistrató, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas ni capacidad tecnológica y científica para atender las necesidades de salud de baja y mediana complejidad de la población usuaria del subsistema de salud de la Policía Nacional, residentes en la jurisdicción de los municipios antes mencionados.

Los contratos a celebrar deben ser prestados, para la cobertura de los servicios en salud médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja y mediana complejidad, comprendiendo atención de **urgencias las 24 horas**, internación, procedimientos diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos y el derecho a oportunidad de consulta ambulatoria, para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía

Nacional perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, lo anterior en cumplimiento al Decreto 1795 del 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional* - Capitulo II Régimen de beneficios, Articulo 27 Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional *Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud*" y al Plan de Beneficios según Acuerdo 002 del 2001 emanado por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo modifiquen.

Para poder desarrollar y prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional (ESMAD, EMCAR, PONALSAR, ANTINARCÓTICOS, CARABINEROS, etc.) que tienen arraigo en estas Unidades, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Según la guía de referencia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional se define red de prestación de servicios como*: el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y Contrarreferencia, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, integralidad y eficiencia en el uso de recurso.* Dando cumplimiento a esto y a las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud según el Decreto 780 de 2016 se busca la prestación de los servicios en el municipio de residencia de los usuarios.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tiene la obligación de buscar alternativas que permitan satisfacer la necesidad en materia de salud y riesgo general a todos sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial), para el caso en concreto, los usuarios residentes en los municipios de Viterbo, ANSERMANUEVO, Belén de Umbria y Mistrató, los cuales únicamente cuentan con las siguientes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que están autorizadas dentro de su jurisdicción para prestar los procedimientos que demande el Plan Obligatorio de Salud (POS), buscando tener los mejores resultados posibles empleando la menor cantidad de recursos, de acuerdo a los tres ejes de la Política Nacional de Prestación de servicios de Salud, accesibilidad, calidad y eficiencia, así:

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO - RISARALDA

Las cuales, como se puede evidenciar, son Empresas Sociales del Estado que brindan servicios de salud de primer y/o segundo nivel de complejidad en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, los cuales son congruentes con la necesidad de servicios de salud de nuestros usuarios, además ofrecen una ubicación que elimina tiempos de desplazamientos a otros municipios,

reducción en tiempos de espera para citas, en autorizaciones de procedimientos, trámites y/o gastos innecesarios por parte de los usuarios; haciendo así la prestación del servicio más eficiente, digna, oportuna, continua y de fácil accesibilidad.

Los hospitales públicos entendidos como Empresas Sociales del Estado (E.S.E) al ser definidas como empresas de servicios de salud se comportan como una empresa productora, cuyo producto son los servicios hospitalarios; actuando bajo el principio de eficiencia, a través de la utilización óptima de los recursos (técnicos, humanos y financieros); así mismo, actúan con calidad, de forma tal que garantiza una atención efectiva, oportuna y continua, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. **Las E.S.E cobran especial importancia al ser únicos prestadores en aquellas zonas en las que los prestadores privados no ofertan servicios de salud y se constituyen en entidades que garantizan la soberanía sanitaria en el país.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se logró evidenciar que, dentro de los municipios de Viterbo, ANSERMANUEVO, Belén de Umbría y Mistrató, actualmente solo opera una Empresa dedicada a la prestación de los servicios de salud de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, la cual cumple con las necesidades de la población Policial como lo son las Entidades Social del Estado así:

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO – RISARALDA

GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cedula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 890802978 - 9
Naturaleza Jurídica	Pública — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Caldas — Municipio: VITERBO
Código de Prestador	1787700827 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAN JOSE
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CARRERA 10 No.3-45
Teléfono(s)	(606) 8406352 - 8406351
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@hospitalviterbocaldas.gov.co
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE
Representante Legal	NATALIA PATIÑO CARDONA
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030416 — Fecha de Vencimiento: 20240831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 17 de julio de 2024 (5:59 p.m.)

Excel | Word | Texto

(15) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0207150
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0207151
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0207152
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0207153
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0207154
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0593281
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0207155
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0207156
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0207157
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0207158
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0207159
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0207160
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0207161
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1102-URGENCIAS	DHSS0207162
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0207163

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 891900446 - 6
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Valle del cauca — Municipio: ANSERMANUEVO
Código de Prestador	7604104065 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS - ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CARRERA 8 No. 8-57
Teléfono(s)	3216472130 - 3164822323
Fax	
Correo Electrónico	subgerencia@hospitalansermanuevo.gov.co
Razón Social	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS - ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Representante Legal	MÓNICA MARÍA ZAPATA VICUÑA
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030415 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 21 de agosto de 2024 (6:01 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0274371
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0274372
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0274373
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0274374
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0274375
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0274376
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0274377
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0274378
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0274379
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0274380
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0274381
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0274382
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0274383
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0274384
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLOGICA	DHSS0274385
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0274386
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0274387
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1102-URGENCIAS	DHSS0274388
Valle del cauca	ANSERMANUEVO	7604104065	01	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0274389

GRUPO 3 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cedula ciudadania:CC [NI] [891408918] - [1]
Cedula extranjeria:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: BELEN DE UMBRIA
Código de Prestador	660880271 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CRA. 13 NO. 4-135
Teléfono(s)	3528770 - 3528128 ext 120 - 135
Fax	3528770
Correo Electrónico	calidad1.hsjb@gmail.com
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE
Representante Legal	MIGUEL FERNANDO GARCIA MONTES
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030407 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 17 de julio de 2024 (6:04 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0259776
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0259777
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	317 -ENFERMERÍA	DHSS0259778
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0259779
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	329 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0259780
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0259781
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0259782
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0259783
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0259784
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0259785
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0259786
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	744 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHSS0259787
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0259789
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0259790
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1102-URGENCIAS	DHSS0259791
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	660880271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHSS0259792

1

GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cedula ciudadania:CC [NI] [891412126] - [0]
Cedula extranjeria:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: MISTRATO
Código de Prestador	6645600288 - 01
Nombre del Prestador	ESE Hospital San Vicente de Paul.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Carrera 5 N 8-36
Teléfono(s)	3502702807
Fax	Ext 105
Correo Electrónico	hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Razón Social	ESE Hospital San Vicente de Paul.
Representante Legal	COLORADO PUERTA OLGA PATRICIA
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20071004 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 17 de julio de 2024 (6:09 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHS5026263852
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA	DHS5026263853
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	312 -ENFERMERIA	DHS5026263854
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	328 -MEDICINA GENERAL	DHS5026263855
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS5026263856
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	344 -PSICOLOGÍA	DHS5026263857
Risaralda	MISTRATÓ	6645500289	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	420 -VACUNACIÓN	DHS5105936652
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS5026263858
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS5026263859
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHS5026263860
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	739 -FISIOTERAPIA	DHS5026263861
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHS5026263862
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHS5026263863
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	1102-URGENCIAS	DHS5026263864
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHS5026263865
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	02	Puesto de Salud San Antonio	312 -ENFERMERIA	DHS5026264283
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	02	Puesto de Salud San Antonio	328 -MEDICINA GENERAL	DHS5026264284
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	02	Puesto de Salud San Antonio	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS5026264285
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	02	Puesto de Salud San Antonio	420 -VACUNACIÓN	DHS5026264286
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	02	Puesto de Salud San Antonio	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHS5026264287
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	03	Puesto de Salud Arbaláez	312 -ENFERMERIA	DHS5026264521
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	03	Puesto de Salud Arbaláez	328 -MEDICINA GENERAL	DHS5026264522
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	03	Puesto de Salud Arbaláez	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS5026264523
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	03	Puesto de Salud Arbaláez	420 -VACUNACIÓN	DHS5026264524
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	03	Puesto de Salud Arbaláez	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHS5026264525
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	04	Puesto de Salud Rio Mistrato	312 -ENFERMERIA	DHS5026264950
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	04	Puesto de Salud Rio Mistrato	328 -MEDICINA GENERAL	DHS5026264951
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	04	Puesto de Salud Rio Mistrato	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS5026264952
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	04	Puesto de Salud Rio Mistrato	420 -VACUNACIÓN	DHS5026264953
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	04	Puesto de Salud Rio Mistrato	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS5026264954
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	04	Puesto de Salud Rio Mistrato	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHS5026264955
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	05	Puesto de Salud Puerembara	312 -ENFERMERIA	DHS5026265060
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	05	Puesto de Salud Puerembara	328 -MEDICINA GENERAL	DHS5026265061
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	05	Puesto de Salud Puerembara	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS5026265062
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	05	Puesto de Salud Puerembara	420 -VACUNACIÓN	DHS5026265063
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	05	Puesto de Salud Puerembara	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHS5026265064
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	06	Puesto de Salud Puerto de Oro	312 -ENFERMERIA	DHS5026265115
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	06	Puesto de Salud Puerto de Oro	328 -MEDICINA GENERAL	DHS5026265116
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	06	Puesto de Salud Puerto de Oro	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS5026265121
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	06	Puesto de Salud Puerto de Oro	420 -VACUNACIÓN	DHS5026265122
Risaralda	MISTRATÓ	6645500288	06	Puesto de Salud Puerto de Oro	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHS5026265123

Una vez realizada la verificación de las entidades en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social, las cuales son inscritas a través de la Secretaría de Salud municipal o Departamental, para el servicio a contratar, I nivel de complejidad, en los municipios de Viterbo, ANSERMANUEVO, Belén de Umbría y Mistrató, existen oferentes (IPS), con la capacidad instalada, talento humano y recurso tecnológico requerido para cumplir con las necesidades propias de nuestros usuarios y con el objeto del presente Estudio Previo, evidenciándose que no existe pluralidad en las ofertas que cada uno presenta en su portafolio de servicios, sin tener además hasta la fecha sanción alguna que les impida la prestación de servicios de Salud, de igual manera por integralidad en los servicios de salud, es adecuado que en la misma entidad se cuenten con los mayores servicios disponibles para los usuarios del subsistema de salud, pues así se evitaría traslados innecesarios del paciente; abonado a lo anterior, por ser una entidad estatal las tarifas son más económicas, bajo este contexto, la modalidad de contratación a seleccionar estaría encaminada a la Contratación Directa–Interadministrativo, procedimiento que es más expedito que otras modalidades, así las cosas, la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS, E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA, E.S.E HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA y E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO - RISARALDA, son entidades estatales que están en capacidad plena de cumplir con el objeto contractual.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS
Dirección: carrera 10 # 3-45
Teléfono: (6) 840-6352- 3224956486
Representante Legal: NATALIA PATIÑO CARDONA
Correo electrónico: facturacion@hospitalviterbocaldas.gov.co

E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA
Dirección: Carrera 8 Nro. 8 -57 Ansermanuevo Valle del Cauca
Teléfono: 3216472130-3216476816
Representante Legal: MONICA MARIA ZAPATA VICUÑA
Correo electrónico: gerencia@hospitansermanuevo.gov.co

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA
Dirección: CR 13 4 135
Teléfono: 3216437383
Representante Legal: LUIS FERNANDO GARCIA MONTES
Correo electrónico: gerencia@hsjbelen.gov.co

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO - RISARALDA
Dirección: CR 5 8 36
Teléfono: 3104023593
Representante Legal: OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA
Correo electrónico: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que no se cuenta con la disponibilidad en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para la prestación del servicio en dichos municipios.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para nuestros usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de este tipo de servicio, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de acuerdo a su condición de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, al no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social o autorizados por el Ministerio de Educación para ejercer esta función.

De no contratar este tipo de servicios en la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS, E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA, E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ BELEN DE UMBRIA – RISARALDA y E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO - RISARALDA, permitiendo el acceso y oportunidad del mismo, nos veríamos abocados a contratarlo en otras ciudades como alternativa posible por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no cuenta con talento humano, recursos ni infraestructura que le posibiliten atender este tipo de necesidad lo cual constituye gastos y sobrecostos, que de no contar con entidades que ofrezcan este tipo de servicio en el departamento de Risaralda.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la presente contratación se busca brindar una oportuna e integral prestación de los servicios de salud que actualmente se contratan bajo la modalidad de contratación directa, buscando con esto una prestación del servicio de salud con más eficiencia y garantías constitucionales como son la protección de los derechos fundamentales como el Derecho a la Vida, la salud, la seguridad social.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir el proponente en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, de logística, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda a contratar será en pesos colombianos (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la verificación en el portal único de contratación llegando a la conclusión que no se tomará como referencia ya que los servicios contratados por otras entidades no corresponden a los requeridos por esta unidad, igualmente por tratarse de una única entidad con capacidad de ofrecer el servicio por contratar, se deben tomar como referencia los precios y/o tarifas ofertados.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 históricamente ha contratado la prestación de los servicios de salud teniendo de referencia las tarifas del Decreto 2423 de 2006 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos y hospitalarios de ***los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS)*** de la vigencia fiscal correspondiente.

Por tal razón, dichas tarifas no serán tenidas en cuenta, para el presente proceso, pues pueden elevar los costos, ya que es tarifa plena.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTAL WEB

Una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la prestación de servicios de salud en la especialidad de segundo y tercer nivel; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen estos servicios, encontrándose que no se evidencian precios, dado que para acceder a los mismos, se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente no es posible tomar como referencia estos precios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web distinto al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis del precio se debe tener presente el parágrafo del artículo 1 del Decreto 2423 de 1996, modificado por el artículo 1 del Decreto 887 de 2001, prevé que los contratos para la prestación de otros servicios de salud por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas, se pagarán de acuerdo con las tarifas acordadas, para lo cual se tendrán como referencias las establecidas en el Decreto 2423[1], asimismo son dos entidades del Estado y la forma más idónea de establecer sus precios, es bajos las reglas que establezca el gobierno Nacional, toda vez que la modalidad de contratación por la que se realiza el presente proceso ser el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. *CONTRATACIÓN DIRECTA* - Artículo 2.2.1.2.1.4.4 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".

1

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el valor estimado no se tendrá en cuenta al valor Histórico, tampoco el valor SECOP, ya que el manual tarifario (SOAT) se actualiza anualmente de acuerdo al incremento del salario mínimo legal y referente a las tarifas propias esta se establece mediante acto administrativo de la E.S.E., razón por la cual el valor estimado para el presente proceso será SOAT VIGENTE, y referente a las tarifas propias se anexará listado por cada E.S.E.

SERVICIOS GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS

Código habilitación	Código servicio	Nombre del Servicio	Tarifa
1787700827	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
1787700827	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
1787700827	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD
1787700827	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
1787700827	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
1787700827	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
1787700827	1102	URGENCIAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
1787700827	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD
1787700827	312	ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
1787700827	328	MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
1787700827	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
1787700827	420	VACUNACIÓN	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
1787700827	344	PSICOLOGÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
1787700827	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
1787700827	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA

SERVICIOS GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA

Código habilitación	Código servicio	Nombre del Servicio	Tarifa
7604104065	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT PLENO
7604104065	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT PLENO
7604104065	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD
7604104065	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT PLENO
7604104065	739	FISIOTERAPIA	SOAT PLENO
7604104065	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT PLENO
7604104065	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT PLENO
7604104065	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT PLENO
7604104065	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT PLENO
7604104065	1102	URGENCIAS	SOAT PLENO
7604104065	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD
7604104065	312	ENFERMERÍA	SOAT PLENO
7604104065	328	MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO
7604104065	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SOAT PLENO
7604104065	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT PLENO
7604104065	344	PSICOLOGÍA	SOAT PLENO

7604104065	420	VACUNACIÓN	SOAT PLENO
7604104065	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT PLENO
7604104065	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT PLENO

GRUPO 3 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA

Código habilitación	Código servicio	Nombre del Servicio	Tarifa
6608800271	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6608800271	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6608800271	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD
6608800271	739	FISIOTERAPIA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6608800271	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6608800271	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6608800271	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6608800271	1102	URGENCIAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6608800271	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD
6608800271	312	ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6608800271	328	MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6608800271	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6608800271	344	PSICOLOGÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6608800271	420	VACUNACIÓN	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6608800271	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6608800271	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA

GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO - RISARALDA

Código habilitación	Código servicio	Nombre del Servicio	Tarifa
6645600288	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6645600288	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6645600288	312	ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6645600288	328	MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6645600288	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6645600288	344	PSICOLOGÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6645600288	420	VACUNACIÓN	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6645600288	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6645600288	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6645600288	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD
6645600288	739	FISIOTERAPIA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6645600288	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6645600288	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6645600288	1102	URGENCIAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
6645600288	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD

Subintendente **JUAN CAMILO RAYO CARDONA**
Jefe Grupo Subred Integral de Servicios de Salud RASES Nro. 3 (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mi calidad de Jefe Grupo Subred Integral de Servicios de Salud RASES Nro. 3 (E) de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Unidad, no existe contratación que permita cubrir la prestación de servicios médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en salud de baja complejidad, incluidos los códigos COVID-19 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de Viterbo, ANSERMANUEVO, Belén de Umbría y Mistrató, en las condiciones específicas descritas en el presente estudio previo.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.

SI. JUAN CAMILO RAYO

Subintendente **JUAN CAMILO RAYO CARDONA**
Jefe Grupo Subred Integral de Servicios de Salud RASES Nro. 3 (E)

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el anexo; para lo cual cada Entidad Estatal deberá diligenciar con una **(X)** la columna "**OFRECE**", en el que la entidad exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, éste archivo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deben estar totalmente diligenciado.
b. No podrá modificar las columnas (***código, nombre servicio y tarifa)*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.
c. **Los servicios a adjudicar serán los ofertados por la entidad.**

SERVICIOS GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS

Código habilitación	Código servicio	Nombre del Servicio	Tarifa	Oferta SI	Oferta NO
1787700827	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
1787700827	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
1787700827	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD		
1787700827	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
1787700827	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
1787700827	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
1787700827	1102	URGENCIAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
1787700827	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD		
1787700827	312	ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
1787700827	328	MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
1787700827	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
1787700827	420	VACUNACIÓN	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
1787700827	344	PSICOLOGÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
1787700827	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
1787700827	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		

SERVICIOS GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA

Código habilitación	Código servicio	Nombre del Servicio	Tarifa	Oferta - SI	Oferta - NO
7604104065	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD		
7604104065	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	739	FISIOTERAPIA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	1102	URGENCIAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD		

7604104065	312	ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	328	MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	344	PSICOLOGÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	420	VACUNACIÓN	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
7604104065	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		

SERVICIOS GRUPO 3 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA

Código habilitación	Código servicio	Nombre del Servicio	Tarifa	Oferta - SI	Oferta - NO
6608800271	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6608800271	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6608800271	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD		
6608800271	739	FISIOTERAPIA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6608800271	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6608800271	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6608800271	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6608800271	1102	URGENCIAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6608800271	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD		
6608800271	312	ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6608800271	328	MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6608800271	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6608800271	344	PSICOLOGÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6608800271	420	VACUNACIÓN	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6608800271	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6608800271	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		

GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO - RISARALDA

Código habilitación	Código servicio	Nombre del Servicio	Tarifa	Oferta - SI	Oferta - NO
6645600288	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6645600288	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6645600288	312	ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6645600288	328	MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6645600288	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6645600288	344	PSICOLOGÍA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6645600288	420	VACUNACIÓN	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6645600288	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6645600288	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6645600288	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD		
6645600288	739	FISIOTERAPIA	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6645600288	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6645600288	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6645600288	1102	URGENCIAS	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA		
6645600288	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TARIFAS PROPIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD		

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
(aplica para todos los Grupos)

ÍTEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*	*CUMPLE*	
		SI	*NO*
1	En relación con las tarifas institucionales y porcentaje de intermediación establecidas en el presente proceso, podrán modificarse para la siguiente vigencia de acuerdo con la Resolución establecida anualmente por la Entidad, y para los contratos con tarifas pactadas de acuerdo al decreto 2423 de 1996 (Manual Tarifario SOAT) y/o Decreto 2644 de 2022 (UVT), se realizará el incremento de conforme a los establecido por el Ministerio de Salud (Resolución o circular) para la vigencia 2025, para lo cual, la entidad deberá enviar la solicitud por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y supervisor del contrato, anexando los actos administrativos que conllevarían a la respectiva modificación previo acuerdo de las partes.		
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002 del 27/04/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: ➢Certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. ➢Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢Protocolos de atención segura de pacientes ➢El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
4	Se deberán prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
5	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el contratista coordinará la solicitud de los servicios **HOSPITALARIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizarse a las Instituciones		

	Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Risaralda Correo electrónico; disan.rase3-aut@policia.gov.co ; deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 Cuando es de atención URGENCIA VITAL, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.		
6	**EL CONTRATISTA** se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%.** De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando la urgencia vital. Igualmente, informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.		
7	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar la directiva, al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
8	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
9	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda (**autorización**)		
10	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.		
11	El contratista debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y subsiguientes.		
12	El contratista deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.		
13	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, además ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		

14	El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
16	El contratista sólo formulará medicamentos ambulatorios para los usuarios al Subsistema de la Policía Nacional con base en las especificaciones técnicas comprendidas en el Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional Acuerdo número 080 del 27/05/2022, "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*". No se podrá formular medicamentos fuera del listado. **Nota**: Si dentro del proceso de atención el médico de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS, el cual se debe radicar en las ventanillas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
17	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*		
18	La entidad, atenderá y aplicará lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", además la entidad debe tener el protocolo de atención para esta clase de casos.		
19	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015 articulo 1		
20	El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
21	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes y las tarifas para medicamentos e insumos serán las descritas y establecidas mediante Resolución expedida por la entidad.		
22	Para las tarifas de medicamentos **REGULADOS**, de acuerdo a lo descrito en la **Circular 13 de 2022 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos** es permitido a las IPS, incrementar el precio regulado debiendo asegurar que no serán excedidos los márgenes permitidos sobre los precios regulados, así: **Artículo 9**. Margen adicional para las IPS, el cual se podrá ajustar el precio regulado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente circular de la siguiente manera: - **9.1.** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 7%.		

	- **9.2**. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 3.5%.		
23	El contratista, una vez adjudicado el proceso deberá anexar en medio magnético, en archivo Excel la relación de los servicios habilitados utilizando los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS), con la tarifa pactada SOAT y su respectivo precio en pesos, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas anexadas dentro de la oferta.		

ÍTEM	***OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO DILIGENCIAR INFORMACIÓN***
1	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. ***Diligenciar la siguiente información:*** ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Teléfonos:
2	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual ***diligenciarán*** la siguiente información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: ✓ Correo electrónico:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

NOTA: *POR TRATARSE DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO SERÁ OBLIGATORIO LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS" EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3 QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.1 AL 2.2.1.2.3.5.1 DEL PRESENTE DECRETO NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS O NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS; SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANUALMENTE, INMEDIATAMENTE LA SUSCRIBIRÁ Y SERÁ APROBADA POR LA JEFATURA GRUPO DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL CONTRATO.*

CPS NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA
Asesor Jurídico Grupo Contratos RASES Nro. 3

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado,	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad , aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	*Se debe* exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO

		previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.		prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.			
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
Asesor Jurídico Grupo Contratos RASES Nro. 3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

5. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

6. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

7. **EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

8. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

9. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

10. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

11. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

12. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

13. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

14. EL **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

15. El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

16. El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

17. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

18. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

19. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

20. El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

21. El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

22. El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

23. El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las

sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones

- ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones

24. El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

25. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

26. El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

27. El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

28. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

29. El **CONTRATISTA** debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN RASES N°3 CD 070 2024** cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE VITERBO, ANSERMANUEVO, BELÉN DE UMBRÍA Y MISTRATÓ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**".

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en los Anexos "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas:

Representante legal:_____ Dirección:_____ teléfono y fax: _____correo: _____

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera

que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a realizar a la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las caracteristicas, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las caracteristicas del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoria en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que recibiremos notificaciones:
Dirección(es): _____
Teléfono (os): _____

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ entidad bancaria_____ de la ciudad: _____

Que la vigencia de la presente oferta es de 02 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Nota: deberá estar firmada por la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma; en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas se debe enviar la carta de conformación (Unión Temporal o Consorcio), en dicho documento debe estar establecido el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, las reglas que regulan las relaciones de sus integrantes y la designación del representante legal.

Cordialmente

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:
Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad y fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, **PN RASES N°3 CD 070 2024** cuyo objeto es: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE VITERBO, ANSERMANUEVO, BELÉN DE UMBRÍA Y MISTRATÓ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**".

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o juridica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, para la celebración de un contrato estatal para "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE VITERBO, ANSERMANUEVO, BELÉN DE UMBRÍA Y MISTRATÓ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**".

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designdos para el efecto.

Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, proveedores y

demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, el acuerdo de confidencialidad debe ser firmado por todos los proponentes o integrantes.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

FORMULARIO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de mínima cuantía., Número **PN RASES N°3 CD 070 2024**, cuyo objeto es: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE VITERBO, ANSERMANUEVO, BELÉN DE UMBRÍA Y MISTRATÓ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**".

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,2 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento,

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

FORMULARIO 5

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de mínima cuantía. Número **PN RASES N°3 CD 070 2024** cuyo objeto es: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE VITERBO, ANSERMANUEVO, BELÉN DE UMBRÍA Y MISTRATÓ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**".

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

"*La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua*".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, este formulario de obligatorio cumplimiento para todos ponentes o integrantes.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*